AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ESQUINA VENEZUELA Y GERMAN URQUIDI DE COCHABAMBA, CON UNA EXTENSIÓN DE 2.202,72 m2. A FAVOR DE LA UNION DE MILITARES JUBILADOS DE ESE DEPARTAMENTO, PARA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE SOCIAL

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Autorizase al Ministerio de Defensa Nacional para transferir, a título gratuito, un lote de terreno situado en la esquina formada pro las calles Venezuela y Germán Urquidi de la ciudad de Cochabamba, con una extensión de 2.202.72 metros cuadrados, a favor de la Unión de Militares Jubilados de ese Departamento y con objeto de que construyan su sede social, con exoneración de todo impuesto.

ARTICULO 2^a.- El señor Ministro de Defensa Nacional, Contraloría General de la República y Fiscal de Gobierno, suscribirán la correspondiente escritura de transferencia a nombre del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1963.

Fdo. Adrián Barrenechea, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario; Jesús Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.